

DECRETO **Nº** **785/2022**
CRESPO (E.R.), 21 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. Briones Érica Alicia y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Briones Érica Alicia, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cinco con 65/100 (\$ 13.705,65) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ BRIONES ÉRICA ALICIA S/ MONITORIO APREMIO" Nº 3708.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula Nº 180187, Partida Provincial Nº 250127, Plano de Mensura Nº 161517, Registro Municipal Nº 7528, Manzana Nº 447, Parcela Nº 23, Domicilio Parcelario en calle Juan L. Ortiz Nº 183 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 25/06/2019) a la que se le adiciona la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintidós con 81/100 (\$ 14.922,81) en concepto de intereses desde el 25/09/2019 al 16/06/2022. Ascendiendo a un total de Pesos veintiocho Mil Seiscientos Veintiocho con 46/100 (\$ 28.628,46).

Que la Sra. Briones, se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 88/100 (\$ 20.874,88) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Tres con 34/100 (\$ 49.503,34). La primer cuota será de Pesos Setecientos Noventa y Cinco con 24/100 (\$ 795,24), venciendo el día 16 de Septiembre de 2022 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 66/100 (\$ 1.391,66) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. Briones Érica Alicia, D.N.I N° 25.465.730, quien se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer cuota será de Pesos Setecientos Noventa y Cinco con 24/100 (\$ 795,24), venciendo el día 16 de Septiembre de 2022 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 66/100 (\$ 1.391,66) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.